



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO - NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-SE-MPL-N

Nauta, 03 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 03 de octubre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) Regidores (as), Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DEL CENTRO POBLADO LIBERTAD – RIO TIGRE, DISTRITO DEL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO-DEPARTAMENTO DE LORETO": INFORME LEGAL N° 713-2025-OGAJ-MPL-N, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la





voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 25) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; así mismo en lo establecido en el numeral 8) del Artículo 56º de la norma citada precedentemente que señala, que son bienes de propiedad municipal, todos los demás que adquiera cada municipio, en concordancia con el Artículo 66º de la misma norma especial que refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.



Que, a través de la Oficio N° 066-2025-M-CPLRT, de fecha 23 de setiembre del 2025 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Libertad Río Tigre - Distrito del Tigre, Provincia de Loreto – Departamento de Loreto; solicita una motofurgoneta que será utilizada en el transporte de productos de los moradores de la zona y otras actividades afines.

Que, mediante Informe N° 232-2025-SGPYSC-GSMYGA-MPL-N, de fecha 23 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, emite informe CONCLUYENDO que han realizado la visita al Centro Poblado Libertad - Distrito del Tigre, Provincia de Loreto – Departamento de Loreto, donde se ha constatado la necesidad de contar con la unidad móvil solicitada por sus autoridades, la misma que será utilizada en el transporte de productos de los moradores de la zona y otras actividades afines, previa solicitud y trámite que diere lugar para su aprobación y autorización del concejo municipal.



Que, mediante Informe N° 027-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 24 de setiembre del 2025, el Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial, Remite su informe CONCLUYENDO que Resulta posible la entrega de bienes muebles patrimoniales de la entidad, por concepto de donación, cesión en uso o concesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9º, 64º, 65º y 66º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Libertad – Río Tigre - Distrito del Tigre, Provincia de Loreto – Departamento de Loreto, previa aprobación del concejo municipal.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FRENTE TITULAR
Reg. N° 258, Fecha: 04 NOV 2025



Que, mediante Informe Legal N° 713-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 25 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina a favor de Declarar Procedente la DONACIÓN 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LIBERTAD – RIO TIGRE - DISTRITO DEL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto – Nauta debe emitir pronunciamiento y, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente con 08 votos a favor, alcanzando el VOTO CONFORME de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1º. OTORGAR, EN CALIDAD DE DONACIÓN 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LIBERTAD – RIO TIGRE - DISTRITO DEL TIGRE, PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), Y CUYAS CARÁCTERISTICAS SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:



Marca: ZONGSHEN
Modelo: ZS300CM
Color: AZUL
Motor: ZS174MN28S100482
Chasis: LZSHDPZ04S1000260
Código Patrimonial: 678272500037



Artículo 2º. PRECISAR, QUE LA UNIDAD MOVIL DONADA POR ÉSTA ENTIDAD EDIL, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADA EN EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LOS MORADORES DE LA ZONA Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES.

Artículo 3º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ADMINISTRACIÓN, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmp.ase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION COCUMENTAL

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° 2581 Fecha: 04-NOV

